

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	50 001 33 33 001 2014 00348 00
DEMANDANTE:	WILMER BARAHONA ROMERO Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
LLAMADO EN G.:	UNIÓN TEMPORAL PARQUE FUNDADORES

Agotado el trámite dentro del presente proceso y observándose que no hay más pruebas que practicar, el despacho declara surtida la etapa probatoria y conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, oportunidad en la cual podrá también el Ministerio Público rendir su concepto.

Vencido este término ingrese el expediente al despacho para proferir la correspondiente sentencia.

De otra parte, téngase en cuenta que la doctora NATALIA ARDILA OBANDO, apoderada del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, radicó el 18 de diciembre de 2019, renuncia al poder acompañada de los documentos exigidos en el numeral 4º del artículo 76 del C.G.P. (n.644) la cual surtió efectos cinco (05) días después de su presentación, sin que la entidad demandada hubiese constituido un nuevo apoderado judicial.

Por lo anterior, el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del C.P.A.C.A. deberá enviarse directamente al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, a efectos de que constituya nuevo apoderado que asuma la defensa de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **03 del 21 de enero de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JÁCOME
Secretaria